



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de julio de 2023.

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	María Virgelina Arbeláez de Laverde.
Ejecutada	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales –UGPP–
Radicado	2016-1396
Auto interlocutorio	624
Asunto	Modifica liquidación de crédito, requiere a la parte ejecutante.

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se observa que la misma no está ajustada a derecho; por cuanto la parte incluye a favor de la ejecutante la suma de \$500.000, cuando esta corresponde al valor de las costas impuestas a su cargo y a favor de Positiva S.A. En consecuencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, CGP, se modifica la misma, siendo la liquidación del crédito a la fecha la siguiente:

Costas primera y segunda instancia proceso ordinario anexo.	\$ 10.712.000
Total adeudado a la fecha:	\$ 10.712.000

Seguidamente a efectos de darle continuidad al proceso, se requiere a la parte ejecutante para que realice las diligencias tendientes al pago efectivo de la obligación.

Notifíquese.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 110 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 14 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario